

MODIFIQUESE RES. EXENTA F.N.D.R. N° 83, 84 Y 85 DE FECHA 16 Y 20 DE OCTUBRE 2020 RESPECTIVAMENTE, EN LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 87 /

COPIAPÓ, 28 OCT 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N°21.192 sobre Presupuesto del sector público para el año 2020; en la Resolución Exenta FNDR N°83 del 16 de octubre de 2020; en la Resolución Exenta FNDR N° 84 y 85 ambas del 20 de octubre de 2020; en la Resolución Exenta General N°854 del 29 de noviembre de 2019, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 83 , 84 y 85 se incorporó, por error involuntario, en los vistos la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, correspondiendo colocar la Resolución N°7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

2.- Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 84 se estableció la comisión de Evaluación y Selección señalando entre otros que estará integrado por funcionarios del Gobierno Regional no estableciendo con claridad quien de estos será el que represente a la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano y quien actuará como profesional representante del Gobierno Regional.

3.- Que se necesita modificar la Resolución N° 83, 84 y 85 en virtud de lo señalado en el considerando N° 1 de esta resolución.

4.- Que se necesita modificar y por tanto aclarar la Resolución N° 84 en virtud de lo señalado en el considerando N° 2 de esta resolución.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE lo estipulado en los VISTOS , de la Resoluciones Exenta F.N.D.R. N° 83,84 y 85 lo siguiente:

DICE: “ En la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón”

DEBE DECIR: “ En la Resolución N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón”

2.- ACLÁRESE lo estipulado en el Resuelvo 1. de la Resolución Exenta F.N.D.R. N° 84, en la que se constituyen los miembros de la comisión de evaluación y selección para concurso entidades privadas sin fines de lucro, en lo concerniente a la calidad o representación que actúan:

- Sr. Willians Garcia Zagua, en representación de Jefa de División de Desarrollo Social y Humano.
- Srta. Patricia Veas Marin, como profesional representante del Gobierno Regional

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web www.goreatacama.cl, la que deberá ser gestionada por el Sr. Alejandro Cáceres Araya, profesional la División de Desarrollo Social y Humano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA ROJAS VEGA
JEFA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Desarrollo Social y Humano
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 4. Miembros de las Comisión Res. Exenta F.N.D.R N° 84 (4)
 5. Asesoría Jurídica.
 6. Oficina de Partes
- CRV/ACA/aca